

**ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HONORABLE
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.**

CONSIDERANDO

Que el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador determina: R El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación al desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Que el artículo 350 de la Norma Fundamental, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que el artículo 352 de la Carta Magna, refiere: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados (...)”;

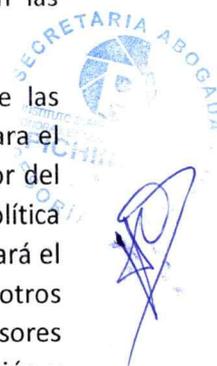
Que, el artículo 26 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, determina que los Estados miembros se comprometen a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales en la medida de los recursos disponibles por vía legislativa u otros apropiados

Que el artículo 6.1 de la LOES, dispone: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones; b) Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de sus propias instituciones; c) Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes vigentes; d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad; e) Someterse periódicamente a los procesos de evaluación; y, f) Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la institución de educación superior a la que pertenecen”;

Que el artículo 70 de la referida Ley... determina que El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo. ...Para el personal académico de las instituciones de educación superior particulares, el ente rector del trabajo, en coordinación con el Consejo de Educación Superior y el órgano rector de la política pública en educación superior, establecerá un régimen especial de trabajo que contemplará el ingreso, la permanencia, la terminación de la relación laboral, las remuneraciones, entre otros elementos propios del régimen especial de trabajo del personal académico. Las y los profesores e investigadores visitantes u ocasionales podrán tener un régimen especial de contratación y

Dirección: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto. Teléfonos: (02) 2 238 - 291 / (02) 2 909 - 389

Página web: www.tecnologicopichincha.edu.ec Facebook: Tecnológico Pichincha



remuneraciones de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. (...)

Que, el artículo 115.11 de la Ley citada, sostiene: “En el caso de los profesores o profesoras de los institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos superiores; y de arte e institutos superiores universitarios, su escalafón y tiempo de dedicación estarán sujetos a la normativa específica emitida por el Consejo de Educación Superior”

Que el Artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación superior determina: “Evaluación periódica integral. - Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes. El personal académico podrá ser cesado en sus funciones por los resultados de sus evaluaciones, observando el debido proceso, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior o la normativa que el órgano rector del trabajo determine para el caso del personal académico de las instituciones de educación superior particulares. La cesación de funciones será considerada causa legal para la terminación de la relación laboral en el régimen especial para el personal académico de las instituciones de educación superior particulares según lo dispuesto en esta ley. En función de ese régimen las instituciones de educación superior establecerán una normativa interna para el efecto. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes.

Que el artículo 15 del RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULARES determina respecto de la terminación de la relación laboral lo siguiente: “La relación laboral terminará una vez concluido el plazo, la labor, el servicio o actividad a realizarse para la que fue contratado el personal académico, sin necesidad de que opere cualquier otra formalidad. A este tipo de contratos se le aplicarán las causales de visto bueno determinadas en los artículos 172 y 173 del Código del Trabajo, así como también las causales de terminación de contrato establecidas en el artículo 169 del Código del Trabajo. Finalizada la relación laboral el personal académico tendrá derecho a su liquidación de haberes, la cual contemplará el proporcional del desahucio por el tiempo laborado, a excepción de lo establecido en los artículos 169, numeral 3 y 170 del Código del Trabajo en los casos que corresponda

Que el literal b) de Art. 15 del Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación superior Particulares indica : “Como ineptitud manifiesta, al tenor de lo dispuesto en el número 5 del artículo 172 del Código del Trabajo, se entenderá cuando el personal académico obtuviere resultados inferiores a los mínimos de calidad definidos en la normativa interna de cada Institución de Educación Superior Particular, durante la evaluación periódica integral exigida de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, por dos ocasiones consecutivas o tres a lo largo de su carrera en tal Institución de Educación Superior Particular. En estos casos, cuando se resuelva la separación del personal



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

académico por un proceso interno de la Institución de Educación Superior Particular en observancia del principio de autonomía responsable, el plazo para solicitar el visto bueno ante el Ministerio del Trabajo correrá desde la fecha de tal decisión

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACION
INTEGRAL AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

TITULO I

DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL Y PERIÓDICA AL PERSONAL ACADÉMICO

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1 **Ámbito.** - el presente Reglamento tiene como ámbito de aplicación la evaluación integral a todo el personal académico del Instituto, de todas sus carreras, modalidades, extensiones y centros de apoyo.

Artículo 2 **Objeto del reglamento.** - El objeto del presente reglamento es regular la evaluación periódica de las actividades integrales del personal académico en periodos de evaluación periódica, determinada para cada período académico ordinario, con la finalidad de mejorar la actividad académica asegurando calidad.

Artículo 3 **Definición de evaluación integral.** - Se considera a la evaluación integral del personal académico como el proceso formativo e integral de la valoración que se da al cumplimiento de los criterios de desempeño y logros alcanzados por el personal académico del Instituto, garantizando la calidad a través de la retroalimentación y medidas correctivas que son acciones encaminadas a subsanar o evitar la recurrencia de deficiencias significativas del profesor evidenciadas en la evaluación.

Artículo 4.- Objetivos de la evaluación. - Los objetivos de la evaluación integral al desempeño del personal académico son:

1. Garantizar la aplicación de los instrumentos de evaluación periódica, los mismos que deben ser elaborados tomando en cuenta las consideraciones establecidas en el presente reglamento lo que permitirá asegurar la calidad académica.
2. Asegurar la aplicación de los instrumentos de evaluación integral en los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
3. Establecer estándares de calidad a través de la evaluación integral al personal académico del instituto.
4. Evaluar la práctica enseñanza-aprendizaje a través de la aplicación de instrumentos aprobados.
5. Evaluar los conocimientos científicos - técnicos de los profesores
6. Mejorar la calidad del trabajo académico, a través de medidas correctivas en caso de ser necesarias.
7. Definir planes de mejora, incentivos, acompañamiento pedagógico y perfeccionamiento

Dirección: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto. Teléfonos: (02) 2 238 - 291 / (02) 2 909 - 389

Página web: www.tecnologicopichincha.edu.ec Facebook: Tecnológico Pichincha





Artículo 5 Consideraciones para la evaluación. - En la evaluación integral se considerará:

1. **La carga académica** de las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa que ha sido asignadas al personal académico en el correspondiente PEPI.
2. **Integralidad.** - la evaluación tiene que incluir todas las actividades asignadas al profesor relacionadas a las tres funciones sustantivas, a la gestión académica y administrativa si fuere el caso. Se considerará aspectos conductuales del profesor relacionados con sus funciones y la filosofía institucional.
3. **Objetividad.** - para lo cual se deberá disponer de información suficiente, completa y fiable sobre el desempeño de los profesores, para ello debe mantenerse un seguimiento sistemático del trabajo del profesor, aplicando instrumentos y formatos adecuados.
4. **Transparencia.** - Los propósitos de la evaluación, así como los formatos a aplicarse deben ser difundidos a la comunidad académica, así como los resultados de la evaluación deben ser públicos.
5. **Contextualización.** - se debe tener en cuenta los méritos y las deficiencias de los profesores, considerando factores de contexto que pueden incidir en el desempeño del docente como: tareas adicionales, carga laboral excesiva, condiciones en las que se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje, contingencias no previstas que afecten el desarrollo de las actividades asignadas al profesor entre otros.
6. **Profundidad.** - La información obtenida debe ser analizada de manera exhaustiva y debe permitir en primer lugar. Identificar los méritos y deficiencias de cada profesor y realizar el balance correspondiente y, en segundo lugar, tomar decisiones sobre medidas correctivas, de perfeccionamiento o estímulo.

CAPITULO II

Artículo 6 Componentes de la evaluación y ponderación. - La Evaluación Integral al personal académico del instituto estará realizada en función de los siguientes componentes:

- a. **Autoevaluación.** - Es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.
- b. **Coevaluación.** - Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos del Instituto.
- c. **Heteroevaluación.** - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso aprendizaje impartido por el personal académico.

Artículo 7 de la Ponderación: En ejercicio de la autonomía responsable el Instituto considera la siguiente ponderación para el personal que a más de docencia, investigación y vinculación desarrolla actividades de Gestión académica:

COMPONENTES DE EVALUACIÓN	ACTIVIDADES				
	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	VINCULACIÓN	GESTIÓN ACADEMICA	TOTAL
Autoevaluación	6%	1.5%	1.5%	1.0%	10%
Coevaluación de pares	15%	3.75 %	3.75%	2.5%	25%



Coevaluación de Directivos	18%	4.5%	4.5%	3.0%	30%
Heteroevaluación	24.5%	5.25%	5.25%		35%
TOTAL	63.5%	15%	15%	6.5%	100%

La suma de las ponderaciones de los componentes de evaluación deberá ser del 100%. Los resultados de la evaluación integral serán públicos.

La ponderación total de la evaluación sobre cada una de las actividades será equivalente al número de horas de dedicación en la actividad.

La ponderación para docentes que no tienen actividades de Gestión Académica será la siguiente:

COMPONENTES DE EVALUACIÓN	ACTIVIDADES			
	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	VINCULACIÓN	TOTAL
Autoevaluación	7%	1.5%	1.5%	10%
Coevaluación de pares	17.5%	3.75 %	3.75%	25%
Coevaluación de Directivos	21%	4.5%	4.5%	30%
Heteroevaluación	24.5%	5.25%	5.25%	35%
TOTAL	70%	15%	15%	100%

TITULO II

ACTIVIDADES DE EVALUACION

Artículo 8.- Actividades de docencia.- Las actividades de docencia del personal académico son:

- a. Impartir clases, seminarios, talleres, entre otros
- b. Planificar y actualizar contenidos de clases seminarios, talleres entre otros;
- c. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus
- d. Diseñar y elaborar textos
- e. Orientar y acompañar a los estudiantes a través de tutorías, individuales o grupales;
- f. Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicios;
- g. Llevar a cabo la dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías profesionales;
- h. Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i. Efectuar la dirección y tutorías de trabajos para la obtención de títulos;
- j. Direccionar y participar en proyectos de experimentación e innovación docente,
- k. Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización
- l. Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza
- m. Llevar a cabo el uso pedagógico de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;

Dirección: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto. Teléfonos: (02) 2 238 - 291 / (02) 2 909 - 389

Página web: www.tecnologicopichincha.edu.ec Facebook: Tecnológico Pichincha



Artículo 9.- Actividades de investigación . las actividades de investigación para el personal académico son:

- a. Diseñar, direccionar y ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;
- b. Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
- c. Diseñar, elaborar y poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación;
- d. Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales;
- e. Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
- f. Diseñar y participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
- g. Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas;
- h. Llevar a cabo la difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
- i. Direccionar o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones;

Artículo 10 Actividades de vinculación con la sociedad. - Para que las actividades de vinculación con la sociedad sean consideradas como tal, deberán enmarcarse en programas y proyectos tendientes a solucionar problemas sociales/ambientales y productivos. Las actividades de vinculación con la sociedad son:

- a. Impulsar procesos de cooperación y desarrollo;
- b. Prestar la asistencia técnica, de servicios especializados, así como la participación en consultorías que generen beneficio a la colectividad;
- c. Impartir cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias;
- d. Prestar servicios a la sociedad tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje, la revisión técnica documental, entre otros;
- e. Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana;
- f. Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber;
- g. Promocionar la internacionalización de la comunidad académica superior e impulso de las relaciones internacionales;
- h. Desarrollar proyectos de innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en las IES, en proyectos productivos o de beneficio social



Artículo 11 Actividades de gestión educativa. -

- a. Desempeñar las funciones como rector, vicerrector o integrante del órgano colegiado superior
- b. Desempeñar las funciones o cargos de director académico, coordinadores de carrera o similar jerarquía
- c. Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;
- d. Dirigir y/o coordinar carreras o programas;
- e. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- f. Organizar y/o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- g. Desempeñar cargos tales como: editor académico, director o miembro editorial de una publicación;
- h. Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado;
- i. Participar como delegado institucional en organismos públicos u otros que forman parte del Sistema de Educación Superior, así como sociedades científicas o académicas;
- j. Participar como evaluador o facilitador académico externo del CES, el CACES, el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;
- k. Participar como representante del estamento de profesores e investigadores de acuerdo con el estatuto en las sesiones del órgano colegiado superior;
- l. Integrar en calidad de Consejero Académico de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CACES); en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
- m. Ejercer cargos de nivel jerárquico superior en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; en estos casos se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;

Artículo 12 .- Actividades de gestión educativa para docentes no titulares. - en caso de ser requerido los docentes no titulares podrán ejercer las siguientes actividades educativas:

- a. Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación;
- b. Dirigir y/o coordinar carreras o programas
- c. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
- d. Organizar y/o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;
- e. Desempeñar cargos tales como: editor académico, o director o miembro editorial de una publicación; y,
- f. Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

TITULO III

DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Artículo 13.- Dentro de los criterios para la evaluación integral al personal académicos están:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA
 - Conocimientos generales del personal académico
2. EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL
 - Experiencia docente
3. DESEMPEÑO DOCENTE
 - Gerencia del proceso pedagógico profesional
 - Capacidad comunicativa
 - Creación de ambientes de aprendizaje
 - Planificación de actividades de docencia
 - Metodología de evaluación que utiliza el personal académico
 - Utilización de entornos virtuales
 - Innovación en el aprendizaje
 - Cumplimiento
4. COMPROMISO INSTITUCIONAL
 - Participación en el desarrollo actividades institucionales

Artículo 14.- De la formación académica. - Se considera a la formación profesional del docente, tomando en cuenta su preparación formal y pedagógica. Se considerará cursos, seminarios, actualizaciones y capacitaciones realizadas dentro del periodo de evaluación.

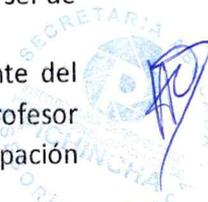
Artículo 15.- Experiencia docente y profesional. - Para la evaluación en cuanto a la experiencia docente se considerará los años de servicio como docente ya sea en el Instituto o en otras instituciones de educación superior.

Artículo 16.- Desempeño docente. - dentro del desempeño docente se valorará las actividades que realiza el docente en el desempeño del proceso enseñanza aprendizaje dentro del Instituto. Así tenemos:

- a. **Gerencia del proceso pedagógico profesional.** - Se evalúa la capacidad del personal académico para articular, conceptualizar, crear y promover espacios y posibilidades para generar un cambio crítico y efectivo de las condiciones que inhiben el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje; articulando los componentes personales y no personales del proceso de una forma holística e integra.
- b. **Capacidad comunicativa.** - se considera a las habilidades que tiene el docente para poder transmitir sus conocimientos hacia los estudiantes, la misma que tiene que ser de forma didáctica que permita mejorar el proceso enseñanza aprendizaje.
- c. **Creación de ambientes de aprendizaje.** - es la capacidad que tiene el docente del instituto para generar espacios y condiciones que les permitan una interacción profesor - estudiante, a través de diferentes metodologías propiciando una participación colaborativa.

Dirección: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto. Teléfonos: (02) 2 238 - 291 / (02) 2 909 - 389

Página web: www.tecnologicopichincha.edu.ec Facebook: Tecnológico Pichincha



- d. **Planificación de las actividades de docencia.** - está orientada al diseño, organización, elaboración y ejecución de las actividades de docencia través de una planificación bien elaborada y articulada, evitando así caer en acciones imprevisibles y desconectadas entre sí.
- e. **Metodología de evaluación que utiliza el personal académico.** - está encaminado a verificar todo lo relacionado a la preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, tareas, foros, casos prácticos, analizando el objetivo de la evaluación, así como los instrumentos y la retroalimentación que reciben los estudiantes dentro de su proceso enseñanza aprendizaje. Permitiendo verificar las condiciones del aprendizaje.
- f. **Utilización de Entornos virtuales.** - Es el conjunto de medios tecnológicos utilizados por el personal académico para mejorar el proceso enseñanza aprendizaje.
- g. **Innovación en el aprendizaje.** - Es el cambio significativo en el proceso enseñanza – aprendizaje, incorporando nuevos materiales, métodos, contenidos, proponiendo elementos que aportarán a la innovación y a la actitud cognitiva de los estudiantes.
- h. **Cumplimiento.** - Evalúa el cumplimiento de las obligaciones académicas que tiene el profesorado. Las actividades son dispuestas por el Vicerrector académico.

Artículo 17.- Compromiso Institucional.- Participación en el desarrollo de actividades ejecutadas por el Instituto. - permite evaluar la participación activa del docente en las actividades desarrolladas por el Instituto.

Artículo 18.- Criterios para la evaluación del personal académico que realiza vinculación e investigación.- Se consideran como criterios para la evaluación integral al desempeño docente del personal que realiza actividades de vinculación con la sociedad e investigación os siguientes:

- Dirección, seguimiento evaluación de prácticas pre profesionales
- Generación y participación en proyectos y actividades de servicio a la comunidad
- Dirección y tutoría de trabajos de investigación con fines de titulación
- Acompañamiento a estudiantes en su preparación para el examen de carácter complejo.
- Cumplimiento de actividades administrativas, de bienestar estudiantil, de producción para las cuales se ha designado un tiempo laboral determinado.

TITULO III

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 19 .- Los Instrumentos de evaluación integral al desempeño del personal académico serán elaborados y/o actualizados cada PEPIs por los Coordinadores de Carrera en coordinación con la Dirección Académica, Coordinación de Talento Humano, coordinación de Investigación, coordinación de Vinculación con la sociedad.

Artículo 20.- Aprobación de los Instrumentos de evaluación. - Los Instrumentos de evaluación Serán enviados a vicerrectorado académico para su aprobación; y podrán contener como mínimo los siguientes indicadores:





AUTOEVALUACIÓN:

1. Docencia			Ev.
1.1. Cumplimiento de Responsabilidades			
1	D-01-A	Elaboro y/o actualizo el Syllabus de la/s asignatura/s cuando es requerido.	
2	D-02-A	Configuro y actualizo el aula virtual de aprendizaje (AVA), bajo los lineamientos y políticas académicas institucionales.	
3	D-03-A	Elaboro planes de clase contemplando los parámetros establecidos.	
4	D-04-A	Elaboro y entrego el Portafolio docente durante el período académico.	
5	D-05-A	Asisto y cumpro con las clases programadas (presenciales o virtuales) de acuerdo al horario establecido.	
6	D-06-A	Elaboro y/o actualizo material de apoyo: manuales de estudio o guías didácticas o rúbricas o libros o presentaciones, entre otros, ya sea impresos o en digital, cargados en el AVA para el desarrollo de la asignatura en el proceso de enseñanza- aprendizaje.	
7	D-07-A	Cumpro con los contenidos del syllabus de la asignatura durante el tiempo programado en la planificación de la asignatura.	
8	D-08-A	Socializo las calificaciones y promedios con los estudiantes oportunamente.	
9	D-09-A	Cumpro con la entrega de instrumentos, calificaciones e informes, acorde con lo que está normado por el instituto.	
1.2. Dominio disciplinar			
10	D-10-A	Demuestro dominio de los contenidos de la asignatura.	
11	D-11-A	Imparto conocimientos actualizados de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología.	
12	D-12-A	Relaciono los contenidos de la asignatura con mi experiencia en el sector laboral.	
1.3. Gestión del aprendizaje			
13	D-13-A	Socializo el sistema de evaluación institucional.	
14	D-14-A	Utilizo y recomiendo bibliografía básica y complementaria actualizada, acorde a los contenidos disciplinares.	
15	D-15-A	Incentivo la participación activa y reflexiva de los estudiantes en el ambiente de aprendizaje.	
16	D-16-A	Realizo retroalimentación a los trabajos, tareas y otras actividades de enseñanza.	
17	D-17-A	Atiendo oportunamente las inquietudes del estudiante (por medios que dispone la institución: plataforma virtual, correo electrónico y/o reuniones personales).	





18	D-18-A	Aplico procesos de evaluación en clase contemplando la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, generando procesos de retroalimentación en tiempo real	
19	D-19-A	En el desarrollo de la clase interactúo con los estudiantes y al final evalúo y/o refuerzo los contenidos tratados.	
20	D-20-A	Promuevo el uso de la tecnología y el entorno virtual de aprendizaje (EVA) como apoyo al proceso de aprendizaje.	
2. Investigación y Vinculación			
2.1. Investigación			
21	I-01-A	Cumplo con los procesos de tutorías, seguimiento académico y lectorías de trabajos de titulación.	
22	I-02-A	Participo en proyectos de investigación de la Carrera.	
23	I-03-A	He presentado ponencias en congresos nacionales y/o internacionales, publicado libros o capítulos de libros, guías de estudio, en los últimos años (3).	
24	I-04-A	He presentado artículos en revistas indexadas o un manuscrito de ponencia a la carrera en el último año.	
2.2. Vinculación			
25	V-01-A	Participo en el diseño y/ o construcción de proyectos de vinculación con la sociedad.	
26	V-02-A	Cumplo con los procesos de tutorías y seguimiento a los proyectos y/o actividades de prácticas preprofesionales o servicio a la comunidad.	
27	V-03-A	Presento informes de las actividades de dirección, seguimiento de prácticas o pasantías preprofesionales o servicio a la comunidad o educación continua según haya	
3. Gestión y Dirección Académica			
28	GA-01-A	Cumplo con las actividades de gestión, según los mecanismos implementados por la institución.	
29	GA-02-A	Participo en las reuniones convocadas por la coordinación de la Carrera y Gestiones especializadas del Instituto.	
30	GA-03-A	Entrego informes adicionales requeridos por la autoridad de la unidad académica.	
31	GA-04-A	Participo en los equipos de evaluación y los procesos internos de aseguramiento de la calidad.	

Observaciones: -





COEVALUACION POR PARES

1. Docencia			Ev.
1.1. Cumplimiento de responsabilidades			
1	D-01-CP	Mantiene actualizado el Programa de estudio de la asignatura (PEA) en el aula virtual para su revisión.	
2	D-02-CP	Configura y actualiza el aula virtual de aprendizaje AVA, bajo los lineamientos y políticas académicas institucionales.	
3	D-03-CP	Entrega el Portafolio docente durante el período académico.	
4	D-04-CP	Planifica las clases en los formatos institucionales.	
5	D-05-CP	Cuenta con material de apoyo: manuales de estudio o guías didácticas o rúbricas o libros o presentaciones, entre otros, ya sea impresos o en digital, cargados en el AVA para el desarrollo de la asignatura en el proceso de enseñanza- aprendizaje.	
 dominio disciplinar			
6	D-06-CP	Demuestra dominio de los contenidos de la asignatura.	
7	D-07-CP	Imparte conocimientos actualizados de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología tras promover en el estudiante la activación de sus conocimientos previos	
8	D-8-CP	Relaciona los contenidos de la asignatura con la experiencia en el sector laboral real.	
Gestión del aprendizaje			
9	D-9-CP	Gerencia el aula de clase con la realización de actividades de inicio- desarrollo y evaluación de la clase.	
10	D-10-CP	Propicia la participación activa y reflexiva de los estudiantes en el ambiente de aprendizaje.	
11	D-11-PD	Realiza retroalimentación a los trabajos, tareas y otras actividades de enseñanza.	
12	D-12-CP	Atiende oportunamente las inquietudes del estudiante	
13	D-13-CP	Aplica procesos de evaluación en clase contemplando la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes, generando procesos de retroalimentación en tiempo real	
14	D-14-CP	Utiliza y recomienda bibliografía básica y complementaria actualizada, existente en la institución y acorde a los	
15	D-15-CP	Promueve el uso de la tecnología y el entorno virtual de aprendizaje como apoyo al proceso de aprendizaje.	
Investigación Vinculación			
Investigación			
16	I-01-CP	Relaciona los contenidos de la asignatura con material referente a investigaciones o productos científicos	
17	I-02-CP	Hace referencia al uso de las normas APA en la elaboración de trabajos escritos	
Vinculación			
18	V-01-CP	Orienta los contenidos de la asignatura para su aplicación a fin de proponer posibles soluciones a problemáticas del entorno.	
Gestión y Dirección Académica			
19	GA-01-CP	Asiste a las reuniones convocadas por la Carrera y las gestiones especializadas del Instituto.	





COEVALUACIÓN POR AUTORIDADES

1. Docencia			
1.1. Cumplimiento de responsabilidades			Ev.
1	D-01-CD	Elabora y entrega el Portafolio docente dentro del período establecido	
2	D-02-CD	Cumple con la impartición de clases y /o tutorías (presenciales o virtuales o a distancia) de acuerdo al horario establecido	
3	D-03-CD	Cumple con los contenidos del PEA de la asignatura durante el tiempo programado en la planificación de la asignatura	
4	D-04-CD	Registra calificaciones en el sistema académico y las entrega a secretaría en el tiempo establecido y en los formatos institucionales	
5	D-05-CD	Cumple con el acompañamiento en la ejecución del trabajo de titulación de los estudiantes, según asignación.	
6	D-06-CD	Elabora y/o actualiza material de apoyo como: manuales de estudio, guías didácticas, guías de prácticas, rúbricas, libros entre otros, ya sea impresos o en digital, para el desarrollo de la asignatura en el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo de uso obligatorio para estudiantes y docentes.	
Dominio disciplinar			
7	D-07-CD	Demuestra dominio de los contenidos de la asignatura.	
8	D-08-CD	Imparte conocimientos actualizados de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología tras promover en el estudiante la activación de sus conocimientos previos.	
9	D-09-CD	Relaciona los contenidos de la asignatura con la experiencia en el sector laboral real.	
Gestión del aprendizaje			
10	D-10-CD	Cumple con las políticas académicas dispuestas por la autoridad competente.	
11	D-11-CD	Propicia la participación activa y reflexiva de los estudiantes en los diferentes ambientes de aprendizaje.	
12	D-12-CD	Gerencia el aula de clase con la realización de actividades de inicio-desarrollo y evaluación de la clase.	
13	D-13-CD	Promueve el uso de la tecnología y el entorno virtual de aprendizaje como apoyo al proceso de aprendizaje.	
Investigación y Vinculación			
Investigación			
14	I-01-CD	Presenta informes con resultados de los proyectos de investigación de la Carrera.	
15	I-02-CD	Ha presentado ponencias en congresos nacionales y/o internacionales, publicado libros o capítulos de libros, guías de estudio, en los últimos	





16	I-03-CD	Ha presentado artículos en revistas indexadas o un manuscrito de ponencia a la carrera en el último año.	
Vinculación			
17	V-01-CD	Ha presentado propuestas o ha participado en la elaboración de proyectos de vinculación.	
18	V-02-CD	Presenta informes de las actividades de dirección, seguimiento de prácticas y pasantías preprofesionales, que le han sido encomendados.	
19	IV-03-CD	Presenta informes con resultados de los proyectos de vinculación de la Carrera en los cuales ha participado.	
Gestión y Dirección Académica			
20	GA-01-CD	Entrega informes de las actividades de gestión desempeñadas de acuerdo a lo requerido por la Carrera.	
21	GA-02-CD	Participa activamente en las reuniones convocadas por la Carrera y las gestiones especializadas del Instituto.	
22	GA-03-CD	Entrega informes adicionales requeridos por la autoridad de la unidad académica.	
23	GA-04-CD	Participa activamente en los equipos de evaluación y los procesos internos de aseguramiento de la calidad.	

Observaciones: -





HETEROEVALUACION (aula)

1. Docencia		
1.1. Cumplimiento de responsabilidades		V.
1	D-01-H	Dispone y publica en el entorno virtual EVA, el PEA y la Guía de estudios (cuando la modalidad lo exige) al inicio del periodo lectivo.
2	D-02-H	Configura y actualiza el aula virtual de aprendizaje AVA antes del inicio de la asignatura.
3	D-03-H	Imparte a sus clases (presenciales o virtuales) y en la Modalidad a Distancia las tutorías síncronas de acuerdo al horario establecido.
4	D-04-H	La secuencia de los conocimientos recibidos se ajusta a lo planificado en el PEA de asignatura.
5	D-05-H	Cumple con los contenidos del PEA y de la guía de estudios (en caso de ser requerida) de la asignatura durante el tiempo programado en la planificación de la asignatura.
6	D-06-H	Dispone de material de apoyo entre otros: manuales de estudio o guías didácticas o rúbricas o libros u otros, ya sea impresos o en digital, en AVA) para el desarrollo de la asignatura en el proceso de enseñanza.
7	D-07-H	Atiende oportunamente las inquietudes del estudiante por medios que dispone la institución: plataforma virtual, correo electrónico y/o reuniones personales in-situ o virtual.
1.2. Dominio disciplinar		
8	D-08-H	El docente demuestra dominio de los contenidos de la asignatura.
9	D-09-H	Imparte conocimientos actualizados de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología.
10	D-10-H	Relaciona los contenidos de la asignatura con la experiencia en el sector laboral real.
1.3. Gestión del aprendizaje		
11	D-11-H	Utiliza la bibliografía básica y complementaria propuesta en el programa de asignatura.
12	D-12-H	Socializa el sistema institucional
13	D-13-H	Inicia la clase y/o tutorías partiendo de la experiencia que posee el estudiante, propiciando la participación activa y reflexiva de los estudiantes en el ambiente de aprendizaje.
14	D-14-H	Realiza refuerzo académico a los trabajos, tareas y otras actividades de enseñanza.
15	D-15-H	En el desarrollo de la clase y/o tutoría el docente interactúa y permite la participación de los estudiantes respecto a los contenidos.
16	D-16-H	Al final de la clase y/o tutorías evalúa y refuerza los contenidos tratados.
17	D-17-H	Promueve el uso de las tecnologías y el Entorno virtual de aprendizaje EVA, como apoyo al proceso de enseñanza.



1. Docencia		
2. Gestión Administrativa y Educativa		
18	GA-01-H	Cumple con la rúbrica general para la evaluación dispuesta por la institución acorde a las políticas pertinentes, acorde a la modalidad.
10	GA-02-H	Socializa con los estudiantes las calificaciones y promedio de notas.
20	GA-03H	Promueve un proceso educativo, a través de la instrucción; reflejado en: respeto y trabajo en equipo.
21	GA-04H	Promueve un proceso educativo, a través de la instrucción; reflejado en: comunicación asertiva e inclusión.
3. Investigación		
01	IN-01-H	El docente promueve la utilización de la biblioteca virtual institucional.
02	IN-02-H	El docente promueve el uso del repositorio digital, revista institucional u otros recursos de investigación externos que posean al menos 3 años de vigencia.
03	IN-03-H	El docente incentiva el uso de las normas APA vigentes para los trabajos académicos.
04	IN-04-H	Promueve el análisis y la reflexión a la solución de problemas relacionados a la materia que imparte.

Observaciones:



Heteroevaluación Estudiantes en procesos de Titulación

Investigación Vinculación			
Investigación			
1	IN-01-H	Recibe orientación del docente en base a la normativa vigente	
2	IN-02-H	Recibe la orientación del docente en los protocolos de presentación de su trabajo de titulación.	
3	IN-03-H	El docente realiza un trabajo planificado para las tutorías acorde a un cronograma estipulado	
4	IN-04-H	El docente tiene dominio en el tema asignado como trabajo de titulación.	
5	IN-05-H	Recomienda el uso de bibliografía clásica, así como especializadas con una vigencia de al menos 5 años relacionada al tema del trabajo de titulación.	
6	IN-06-H	Utiliza los enfoques, tipos de investigación acorde al nivel de formación, así como los métodos y técnicas de investigación científica de manera correcta de acuerdo a la profundidad de la temática desarrollada.	
7	IN-07-H	El docente revisa y aprueba los avances en el proyecto de titulación a tiempo.	
8	IN-09-H	Orienta en los elementos de presentación de la disertación oral del trabajo de titulación.	
Servicio a la Comunidad			
10	VIN-01-H	El docente tutor mantuvo un mínimo de reuniones (al menos 3 reuniones) y/o su equipo de trabajo para su direccionamiento y seguimiento de la ejecución de actividades según el cronograma	
11	VIN-02-H	Promueve el análisis, la reflexión y la propuesta de solución a los problemas sociales del entorno con pertinencia al perfil de la carrera que se encuentre cursando.	
12	VIN-03-H	El docente tutor incentiva el uso de las normas APA vigentes y el correcto uso del lenguaje verbal y escrito.	
Prácticas pre profesionales			
13	PPR-01-H	El docente tutor ha socializado el proceso de prácticas y/o pasantías y la normativa legal en todos las carreras y modalidades del instituto.	
14	PPR-01-H	El docente tutor le ha realizado el seguimiento a su proceso de prácticas	
15	PPR-01-H	El docente tutor cumple con la entrega de la Guía de Observación F4.	

Observaciones:



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

TITULO IV

DE LOS ACTORES Y PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADEMICO.

CAPITULO I

ACTORES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Artículo 21.-COMISIÓN EVALUADORA.- La Comisión Evaluadora estará integrada por:

1. Vicerrector Académico
2. Director/a Académico
3. Coordinación de Talento Humano

Artículo 22.- Deberes y atribuciones de la Comisión Evaluadora.- entre los deberes y atribuciones de la Comisión Evaluadora están:

1. Presentar para aprobación del OCS los modelos y normativa interna necesaria para ejecutar los procesos de Evaluación periódica integral del desempeño del personal académico.
2. Conocer y analizar los informes parciales referentes a la evaluación del personal académico
3. Presentar propuestas para mejorar el sistema de evaluación integral al personal académico
4. Proponer el calendario académico para la evaluación integral al personal académico
5. Remitir los informes finales de evaluación integral al personal académico, al Rector y Órgano Colegiado Superior.
6. Diseñar el Plan de Capacitación al docente para mejorar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje, en los casos que sean necesarios.
7. Proponer incentivos para el personal académico que alcanza niveles altos en su evaluación integral.

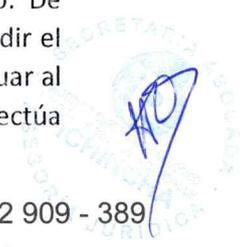
Artículo 23 Actores en la Heteroevaluación.- Dentro del proceso de heteroevaluación al desempeño del personal académico los actores participantes son los estudiantes del instituto.

Artículo 24.- Responsabilidades de los estudiantes como evaluadores del personal académico del Instituto. –

1. Los estudiantes del Instituto tienen la obligación evaluar al personal académico. De acuerdo a la modalidad semipresencial y presencial se deberá realizar antes de rendir el examen de fin de módulo; los estudiantes de la modalidad a distancia deberán evaluar al personal académico antes de rendir los exámenes del segundo bimestre, que se efectúa al cierre del periodo académico ordinario.
2. Es responsabilidad del estudiante realizar una Evaluación de forma objetiva.

Dirección: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto. Teléfonos: (02) 2 238 - 291 / (02) 2 909 - 389

Página web: www.tecnologicopichincha.edu.ec Facebook: Tecnológico Pichincha



Artículo 25 Actores de la Autoevaluación: Dentro del proceso de autoevaluación al desempeño del personal académico son los miembros del personal académico

Artículo 26.- Responsabilidades y derechos del personal académico en el proceso de autoevaluación: con el propósito de realizar la autoevaluación el personal académico del Instituto deberá considerar:

1. Funciones y obligaciones del personal académico
2. Realizar una autoevaluación analizando objetivamente el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a los roles y a las actividades designadas.
3. La autoevaluación deberá realizarse una vez por periodo académico ordinario, a través de la Plataforma Virtual.
4. Tiene el derecho de conocer el informe final de su evaluación, y en caso de creer necesario podrá impugnar dichos resultados ante el Órgano Colegiado Superior.
5. En función de los resultados obtenidos tiene la obligación de asistir a los cursos de capacitación determinados para el efecto por la Comisión Evaluadora.
6. En función de los resultados obtenidos deberá realizar ajustes necesarios para mejorar el proceso enseñanza –aprendizaje.
7. Tiene la obligación de realizar una evaluación a las autoridades académicas.

Artículo 27 Actores de la Coevaluación.- Los actores del proceso de la coevaluación son:

1. **Para las actividades de docencia,**
 - a. Una comisión de evaluación conformada por al menos dos (2) pares académicos es decir dos docentes de cada carrera según corresponda; y,
 - b. **Para actividades de investigación, vinculación:** El Coordinador de Investigación y Coordinador de Vinculación con la sociedad
2. Las autoridades académicas: Coordinadores de Carrera
3. Para las actividades de gestión educativa, el Vicerrectorado Académico.

Artículo 28 De los pares académicos. - Los pares académicos serán designados por la Coordinación de cada carrera, designando a los docentes que deben tener la misma o superior categoría al del par evaluado en el caso de personal académico titular.

En el caso del personal académico no titular se deberá considerar el nivel de formación que sea igual o superior al del par evaluado.

Los docentes realizarán una evaluación objetiva de los indicadores de docencia.

Artículo 29 De los coordinadores de Vinculación e Investigación. - Los coordinadores de Vinculación e Investigación realizarán una evaluación objetiva revisando las actividades en las que ha participado el docente evaluado en concordancia a lo determinado en el artículo 18 del presente reglamento.

Artículo 30 De los Coordinadores de Carrera. - Evaluarán al docente de forma objetiva verificando el cumplimiento de sus objetivos y logros de forma global.

Dirección: Buenos Aires OE-1-16 y Av. 10 de Agosto. Teléfonos: (02) 2 238 - 291 / (02) 2 909 - 389
Página web: www.tecnologicopichincha.edu.ec Facebook: Tecnológico Pichincha

Artículo 31 Del Vicerrectorado académico. – Entre las responsabilidades del Vicerrector Académico están:

1. Evaluar de forma objetiva al personal académico que realiza gestión educativa.
2. Velar por que se ejecuten todos los procesos de Evaluación integral al personal académico del Instituto.
3. Presidir la Comisión Evaluadora.
4. Verificar que el personal académico que haya obtenido bajos valores en su evaluación, participe en las capacitaciones necesarias para mejorar el proceso enseñanza – aprendizaje.
5. Implementar procesos de incentivos para los docentes que han alcanzado altos niveles en su evaluación integral.
6. Presentar a la Comisión Disciplinaria casos de denuncias a los docentes relacionados a la ética y al buen vivir, para que se cumpla el debido proceso.
7. Remitir al Rectorado los casos en los que los docentes han obtenido una calificación inferior a la esperada, para que se pueda aplicar lo determinado en el literal b) del artículo 15 del Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las Instituciones de Educación Superior Particulares.
8. Realizar el seguimiento particular y necesario a los docentes que han sido evaluados de forma deficiente por parte de los estudiantes.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 32.- El procedimiento para el proceso de evaluación integral será:

1. Coordinaciones Carrera realizarán la Planificación por cada PEPI, con los respectivos cronogramas de la evaluación integral.
2. Los Coordinadores de Carrera procederán con la designación de los pares académicos para la evaluación .
3. Se procederá con la validación de los instrumentos a ser aplicados en el proceso de evaluación integral
4. Se entregará a Vicerrectorado Académico la planificación y los instrumentos para la ejecución del proceso d evaluación integral.
5. Una vez aprobados los instrumentos de evaluación , se procederá con la aplicación de los mismos de acuerdo a los criterios de evaluación
6. Se remitirá los resultados parciales enviados por el responsable de la plataforma de evaluación a la comisión Evaluadora.
7. La comisión evaluadora realizará el informe final de la evaluación integral del personal académico
8. La Comisión Evaluadora enviará los informes finales al Rector y al personal académico evaluado
9. Los informes finales y en caso de existir la Resolución del OCS se remitirá a la coordinación de Talento Humano para su archivo en el expediente personal y su trámite

correspondiente, se remitirá también a coordinaciones de carrera para ejecutarse procesos de retroalimentación.

10. En caso de existir inconformidad de la evaluación por parte de los docentes, esta será susceptible de impugnación ante el OCS.

11. La Comisión Evaluadora dispondrá la ejecución del plan de capacitación para el personal académico según corresponda.

TITULO V

DE LA ETAPA DE RESULTADOS E IMPUGNACIÓN.

Art. 33 DE LOS RESULTADOS

1. De Los resultados obtenidos en el proceso de evaluación integral al personal académico del Instituto. - Los valores sobre los que se evalúa al personal académico es sobre 100 puntos cada instrumento, y se procederá de acuerdo a la ponderación determinada en el Artículo 7 de este instrumento.
2. Los resultados obtenidos se considerará la siguiente interpretación:

Resultado de promedio de evaluación	Interpretación
Menor o igual a 64.9%	Nada Satisfactorio
De 65 % a 74.9%	Poco satisfactorio
De 75 % a 84.9 %	Medianamente satisfactorio
De 85 % a 94.9 %	Satisfactorio
De 95 % a 100%	Excelente

3. Una vez que sea conocido y aprobado el informe de evaluación por la comisión evaluadora, está remitirá los resultados al docente y al Rectorado.
4. En caso de que el docente no se encuentre conforme con su evaluación integral, en un término máximo de 10 días podrá apelar ante el Órgano Colegiado Superior quien deberá resolver el caso en un tiempo máximo de 15 día laborables. La resolución adoptada por el Órgano Colegiado Superior pone fin al proceso.
5. Si el docente evaluado obtiene una valoración menor o igual al 64.9% significa que el docente necesita apoyo pedagógico y académico, debiendo solicitar el mismo a la coordinación académica correspondiente, de acuerdo a la planificación de capacitación desarrollada por la comisión Evaluadora.
6. Si el docente obtuvo una valoración en su evaluación de 65 al 74.9% significa que el docente requiere apoyo en el campo pedagógico o académico específico en el área que obtuvo menor calificación.
7. Si el docente obtuvo una calificación de 75% a 84.9%, significa que se encuentra dentro de los parámetros mínimos de aceptación por lo que podrá participar en capacitaciones que le permitan alcanzar la excelencia.
8. Si el docente obtuvo una evaluación de 85% al 94.9% significa que esta teniendo un desempeño satisfactorio, que realiza de forma correcta los procesos en los que se



ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

encuentra participando, podría mejorar su desempeño si participa en procesos de capacitación especializados.

9. Si el docente obtuvo una calificación de 95% al 100% significa que está dentro de los docentes excelentes, quienes podrán participar de los procesos de incentivos o estímulos determinados por la Institución, además deberán participar en talleres que organice el Instituto para apoyar a los docentes que no han alcanzado buenas calificaciones en su evaluación, para que desde su experiencia puedan colaborar y fortalecer a los docentes.

Los resultados serán enviados a las coordinaciones de Carrera para que sean considerados en espacios de retroalimentación, de igual manera serán remitidos a la Coordinación de Talento Humano para ser archivados en su expediente, con la finalidad de verificar y aplicar los Resuelto por el Órgano Colegiado Superior, de ser el caso lo determinado en el artículo 15 del Régimen Especial de Trabajo para el personal académico de las IES particulares, así como también para que se puedan aplicar los incentivos y estímulos.

TITULO VI

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 34 Promoción. - Luego de culminar la evaluación de cada PEPI, el personal académico titular ubicado en una categoría y nivel distinto al agregado 3 y principal 3 y que haya cumplido los 3 o 4 años de permanencia mínima en su categoría y nivel inferior para optar por una promoción al siguiente, podrá solicitar al Instituto su promoción, anexando a su solicitud las evidencias de que cumple los requisitos para la promoción vigente.

TITULO VII

DEL PROCESO SANCIONATORIO

Artículo 35.- De la Sanción. - en el caso de que un docente por dos periodos consecutivos obtuviere una calificación igual o menor a 65%, o 3 periodos a lo largo de trabajo en el Instituto, el Órgano Colegiado procederá a Resolver la separación del docente aplicando lo determinado en el Art. 15 del Régimen Especial de Trabajo para el Personal Académico de las IES particulares.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - el Instituto desarrollará una plataforma tecnológica con la finalidad de realizar el proceso de evaluación integral al Personal Académico, que facilite el proceso y permita el registro, archivo y reportes en general.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado cualquier normativa interna de igual o inferior jerarquía que se oponga al presente Reglamento.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N° 427-2016

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente Reglamento de **EVALUACIÓN INTEGRAL AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO** fue aprobado en sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior efectuada el 24 de agosto del 2022.

Dra. Iliana González Mantilla
SECRETARIA ABOGADA

